DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.575 | Lunes 12 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2327563

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA ESTÁNDAR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES RURALES REGIONAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADOS POR EL DS Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Rancagua, 26 de mayo de 2023.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 490 exenta.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos Nº 6 y Nº 7.
2. El DFL Nº 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo Nº 3.
3. La ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de lo Administración del Estado, artículos 2, 26, 27 y 51.
4. La ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. El decreto supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
6. La resolución Nº 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El DS Nº 10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
8. Resolución exenta Nº 3.129 (V. y U.) de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural del Programa de Habitabilidad Rural DS Nº 10 (V. y U.), de 2015.
9. Decreto Nº 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.
10. Of. Ord. Nº 867, del 14-03-2023 de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, informa propuesta de Itemizado Técnico Regional Redes de Agua Potable Domiciliario.
11. Of. Ord. Nº 557, de fecha 12-04-2023, de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a Serviu, que aprueba modificaciones al itemizado técnico para la posterior sanción por parte de Serviu de nuevo itemizado técnico regional, según lo indicado en el Art. Nº 44 del DS Nº 49 (V. y U.) de 2011, además, toma conocimiento y da visto bueno a la propuesta de Cuadro Normativo Regional del DS Nº 10 (V. y U.) de 2015, solicitando a Serviu remitir documento definitivo para proceder o sancionarlo mediante resolución fundada.
12. Of. Ord. Nº 1597 de fecha 03-05-2023 de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, remite formatos de Itemizado Técnico Regional para el DS Nº 49 (V. y U.) 2011, y formato de Estándar Técnico de Construcciones Rurales DS Nº 10 (V. y U.) 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto Nº 12, Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la aprobación del Estándar Técnico de Construcciones Rurales regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.

b) Que la propuesta realizada por Serviu responde a las condiciones particulares de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.

c) Que, el DS Nº 10 (V. y U.), del año 2015, citado en el visto Nº 7, indica en su artículo Nº 47 que en el caso que las condiciones culturales, climáticas, geográficas, u otra de similar consideración hagan necesaria la adecuación de este estándar técnico de los proyectos las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo podrán aprobar mediante resoluciones fundadas, Cuadros Normativos Regionales propuestos por el Serviu respectivo, sin que éstos disminuyan el estándar original propuesto.

d) Que, el decreto individualizado en el visto Nº 9) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.

e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Apruébese el Estándar Técnico de Construcciones Rurales regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.0_2023, que para todos los efectos se entenderá parte íntegra de la presente resolución.

2. Infórmese a la División de Política Habitacional y a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. Nº 47 del DS Nº 10 (V. y U.), de 2015.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Estándar Técnico de Construcciones Rurales regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.0_2023, puede ser descargado desde el sitio del portal transparencia: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP026.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Óscar Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl